

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Martes 16 de diciembre de 2025.-

ORDENANZA N° 030/2025:

VISTO la nómina de vecinos seleccionados como ganadores del Concurso “Parques y Jardines Don Tocholo” 2025, elevadas por el Jurado Evaluador correspondiente al período agosto–diciembre 2025; y

CONSIDERANDO: QUE, el Concurso “Parques y Jardines Don Tocholo” tiene por finalidad promover la participación ciudadana en el embellecimiento urbano, el cuidado del ambiente, la valoración de los espacios verdes y la identidad paisajística de Capioví.-

QUE, los vecinos seleccionados han demostrado compromiso comunitario, dedicación y esmero en la conservación de jardines y parques, aportando al entorno natural de nuestra localidad.-

QUE, corresponde, como se realiza anualmente, otorgar el beneficio establecido en las normativas vigentes, consistente en la Exención de la Tasa Retributiva a la Propiedad de los Inmuebles premiados, aplicable al año fiscal 2026.-

QUE, es responsabilidad del Honorable Concejo Deliberante reconocer públicamente las contribuciones de los ciudadanos que colaboran con la mejora y el desarrollo paisajístico de la comunidad, motivando a la continuidad de dichas acciones.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE ganadores del Concurso “Parques y Jardines Don Tocholo” – Edición 2025 a los siguientes vecinos, según informe elevado por el Jurado:

CATEGORÍA PARQUES

- 1. Hilario Vogel. Partida 170 – Parcela 60.**
- 2. Hilario Strieder. Partida 28337 – Parcela 1171.**

CLAUDIA KAROLINA VIER
 Secretaria del HCD
 Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
 Presidente HCD
 Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Junga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



3. Ivana Gabriela Weber. Partida 7796 – Manzana 17 – Parcela 19.

CATEGORÍA JARDINES

- 1. María Isabel Vogel. Partida 18065 – Manzana 122 – Parcela 2.**
- 2. Sandra Carolina Baier y Javier Luis Baier. Partida 7527 – Parcela 102.**
- 3. Valeria Stoffel. Partida 7890 – Manzana 26 – Parcela 8.-**

ARTÍCULO 2º: EXIMIR, de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capioví, durante el ejercicio **2026** en un 100%, por ser ganador del concurso de Parques, al inmueble de la siguiente persona:

- 1. HILARIO VOGEL. PARTIDA 170 – PARCELA 60.-**
- 2. HILARIO STRIEDER. PARTIDA 28337 – PARCELA 117I.-**

ARTÍCULO 4º: EXIMIR, de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capioví, por el año en curso (**2025**) en un 100%, por ser ganadora del concurso de Parques, al inmueble de la siguiente persona:

- 3. IVANA GABRIELA WEBER. PARTIDA 7796 – MANZANA 17 – PARCELA 19.-**

ARTÍCULO 5º: EXIMIR, de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capioví, durante el ejercicio **2026** en un 100%, por ser ganadores del concurso de Jardines, a los inmuebles de las siguientes personas:

- 1. MARÍA ISABEL VOGEL. PARTIDA 18065 – MANZANA 122 – PARCELA 2.**
- 2. SANDRA CAROLINA BAIER Y JAVIER LUIS BAIER. PARTIDA 7527 – PARCELA 102.**
- 3. VALERIA STOFFEL. PARTIDA 7890 – MANZANA 26 – PARCELA 8.-**

ARTÍCULO 6º: Las exenciones otorgadas serán aplicadas automáticamente por la Administración Tributaria Municipal, sin necesidad de trámites adicionales por parte de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 7º: INVÍTASE a los vecinos galardonados a participar del Acto de Entrega de Ordenanzas, a realizarse el día 28 de diciembre de 2025 a las 20:30 horas, en el Escenario Padre José Marx, Plaza Los Pioneros, en el marco del evento “Navidad en Capioví”.-


 CLAUDIA KAROLINA VIER,
 Secretaria del HCD
 Municipalidad de Capioví


 MIRTA SUSANA VOGEL
 Presidente HCD
 Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví